

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA
INSPECTORA A EFECTOS DE IVA, TRAS LA
MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO Y CONVENIO
ECONÓMICOS CON
PAÍS VASCO Y NAVARRA (Leyes 3/2025, de 29 de abril y
4/2025, de 24 de julio)**

COMPETENCIA INSPECTORA IVA CONCIERTO - CONVENIO

COMPETENCIA INSPECTORA IVA CONCIERTO-CONVENIO		
DOMICILIO FISCAL	VOLUMEN DE OPERACIONES EJERCICIO ANTERIOR	COMPETENCIA INSPECTORA
País Vasco	$\leq 12 \text{ MILL } \text{€}$	Hacienda Foral correspondiente de País Vasco
	$> 12 \text{ MILL } \text{€}$	Hacienda Foral correspondiente de País Vasco excepto 75% o más de sus operaciones en territorio común en el ejercicio anterior, en cuyo caso AEAT
Navarra	$\leq 12 \text{ MILL } \text{€}$	Hacienda Foral de Navarra
	$> 12 \text{ MILL } \text{€}$	Hacienda Foral de Navarra excepto 75% o más de sus operaciones en el ejercicio anterior en territorio común, en cuyo caso AEAT
Territorio Común	$\leq 12 \text{ MILL } \text{€}$	AEAT
	$> 12 \text{ MILL } \text{€}$	AEAT, excepto: - 75% o más de sus operaciones, o 100% para grupos de entidades, en el ejercicio anterior en País Vasco, en cuyo caso Hacienda Foral correspondiente de País Vasco - 75% o más de sus operaciones, o 100% para grupos de entidades, en el ejercicio anterior en Navarra, en cuyo caso Hacienda Foral correspondiente de Navarra